



DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS

D./D^a _____,

declara a los efectos de cumplimiento del artículo 10 del Estatuto de la Profesión Periodística, que sus actividades no están comprendidas en las prohibiciones que ese artículo previene, y que, por medio de esta declaración jurada, se somete a las comprobaciones que la Asociación de Periodistas de Cantabria considere necesarias en orden al cumplimiento del mencionado artículo, cuyo texto es el siguiente:

“El ejercicio activo de la profesión periodística es incompatible con las actividades de agente o gestor de publicidad, y con cualquier otra que, directa o indirectamente, entrañe intereses que impidan la objetividad y el servicio de interés general en los trabajos informativos.

El ejercicio de la función crítica especializada es, además, incompatible con todo interés directo o indirecto de la actividad a que la misma se refiera.

A efectos de este artículo no se considerarán actividades publicitarias aquellos trabajos exclusivamente de redacción que, encomendados en cada caso por el Director del medio informativo de que se trate y retribuidos por la administración del mismo, puede realizar el periodista en su condición de técnico, aunque la finalidad de estos trabajos sea publicitaria.

A instancia razonada de cualquier persona, natural o jurídica, o por propia iniciativa, la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Cantabria, decidirá sobre los supuestos relacionados con lo establecido en este artículo”.

Santander, _____, de _____ de _____

Fdo.: